

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE A TRANSFERIR A TITULO GRATUITO A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO, MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 21533, ASIENTO DE LA ESCUELA GRADUADA N° 2970, UBICADO EN EL KM. 9 MONDAY DEL CITADO MUNICIPIO

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este a transferir a título gratuito a favor del Estado Paraguayo, Ministerio de Educación y Cultura, un inmueble que fuera destinado para edificios públicos, individualizado como lote N° 1 de la manzana K, parte de la Finca N° 21533, del Distrito de Ciudad del Este, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 1997, ubicado en el Km. 9 Monday del citado municipio, asiento de la Escuela Graduada N° 2970, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

- LINEA 1-2:** Con rumbo S - 10° 56' - W (Sur, diez grados, cincuenta y seis minutos, Oeste), mide 34,00 m. (Treinta y cuatro metros), linda con calle pública;
- LINEA 2-3:** Con rumbo N - 79° 04' - W (Norte, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Oeste), mide 90,00 m. (Noventa metros), linda con el resto de la fracción destinada para edificios públicos;
- LINEA 3-4:** Con rumbo N - 10° 56' - E (Norte, diez grados, cincuenta y seis minutos, Este), mide 34,00 m. (Treinta y cuatro metros), linda con propiedad privada; y,
- LINEA 4-1:** Con rumbo S - 79° 04' - E (Sur, setenta y nueve grados, cuatro minutos, Este), mide 90,00 m. (Noventa metros), linda con calle pública.
- SUPERFICIE:** 3.060 M². (TRES MIL SESENTA METROS CUADRADOS).

Ley N° 2394

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veinte días del mes de noviembre del año dos mil tres**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados a los **seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados

Carlos Mateo Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores

Armín D. Diez Pérez Duarte
Secretario Parlamentario

Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, de de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

Orlando Fiorotto Sánchez
Ministro del Interior